



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N° 998 - 18
EXPEDIENTE N° 6693/18
Salta, 29 OCT 2018

VISTO: el pedido efectuado por la alumna María Isabel VILLEGAS BAUTISTA, L.U. N° 513.489, de la carrera de Contador Público Nacional, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el artículo 2º inciso a) de la Res CS N° 502/12, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (artículo 5º).

Que a fojas 10, obra el informe emitido por el Director de Salud Universitaria Dr. Manfredo Aguilera, en el que manifiesta que corresponde otorgar la licencia desde 17/09/2018 y por treinta (30) días, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CD-ECO N° 339/13. En caso de solicitar prórroga, la alumna deberá presentar un nuevo certificado médico.

Que a fojas 5 y 6, obra el estado curricular, del cual se desprende que la alumna Villegas Bautista tiene regular una (1) asignatura: Auditoría con vencimiento hasta el 31 de Mayo de 2020

Que a fojas 12 del citado expediente, obra el Despacho N° 425/18, de fecha 22/10/18 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia estudiantil, a la alumna María Isabel VILLEGAS BAUTISTA, L.U. N° 513.489, a partir del día 17 de septiembre de 2018 y por el término de treinta (30) días, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Establecer que en caso de solicitar prórroga de la licencia, la alumna deberá presentar un nuevo certificado médico.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a la alumna peticionante a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/ndc

ggj

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Cra. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa